

INFORME DE GESTIÓN PAE

ENERO DE 2026

CONTRATO PS 534 2025

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDERES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR ALIMENTOS PARA APRENDER UAPA

VALOR $ 11.267.324.658,13

187 días hábiles de calendario escolar

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. INFORME DE OBLIGACIONES

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente informe se pretende describir de forma detallada, las acciones realizadas por este operador en conjunto con su grupo de profesionales, en aras de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del contrato PS-534-2025, suscrito entre la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 y el Municipio de Zipaquirá.

Objetivos



Presentar un informe detallado y sustentado sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el periodo de ejecución evaluado, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y eficiencia en la prestación del servicio alimentario a los estudiantes beneficiarios

Describir las actividades desarrolladas por el operador PAE en cumplimiento de las obligaciones técnicas, logísticas, sanitarias y administrativas contempladas en el contrato suscrito con la entidad territorial certificada en educación.

Evidenciar mediante registros, actas, reportes y demás documentos soporte, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con la entrega oportuna y adecuada de las raciones alimentarias, el manejo de los recursos, la implementación de mejoras y la atención a observaciones realizadas por la supervisión

2. INFORME DE OBLIGACIONES ALCANCE DEL OBJETO

2.1. Muestreo microbiológico a la ración Preparada en sitio (AM/PM y tipo almuerzo)

El contratista deberá garantizar la calidad e inocuidad del alimento de las raciones preparada en sitio AM/PM y tipo Almuerzo, mediante el análisis microbiológico periódico a las preparaciones finales para estos dos tipos de ración, con sus propios medios y se considera incluido en el costo de la ración. Razón por la cual el Municipio exigirá:

Que el contratista certifique la calidad, idoneidad y confiabilidad del laboratorio con el cual realizará el análisis de los alimentos, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos: certificación ISO: 9001, o certificación en NTC-ISO/IEC 17025, o inscripción a la red de laboratorios de alimentos REDLA, o certificados de idoneidad y experiencia, o inscripción y/o certificación a la ONAC o IDEAM; por lo anterior el operador debe hacer entrega a la ETC de la documentación correspondiente al inicio del contrato y si se requiere cambio de laboratorio por solicitud de las partes durante la ejecución, se solicitará al nuevo laboratorio la misma documentación, siendo responsabilidad del Operador ofertar uno de igual o mejor calidad.

Que se realice muestreo a los alimentos de mayor riesgo en salud pública, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 719/2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, para el caso de la ETC Zipaquirá comprende Proteínas de origen animal (queso, huevo, carnes) Verduras en ensaladas crudas, jugos y agua de grifo para la preparación de alimentos (microbiológicos y fisicoquímicos) con una periodicidad de dos (2) veces al mes, aplicando el muestreo a cada tipo de ración, es decir, un muestreo al mes para una sede donde se prepare complemento AM/PM y un muestreo al mes para una sede donde se prepare complemento tipo almuerzo.

El futuro Operador deberá entregar al inicio del contrato o cuando ocurra un cambio de proveedor, el protocolo de muestreo del laboratorio contratado, donde se evidencien los instrumentos de toma de muestra, elementos de protección, cadena de custodia de las muestras (la entrega de las muestras al laboratorio no debe ser mayor a cuatro (4) horas posteriores a la toma), método de muestreo y formatos soporte de toma de muestra, esto durante las dos primeras semanas de ejecución.

Los resultados del muestreo deberán entregarse al Municipio dentro del informe de facturación del mes correspondiente y en los Comedores escolares debe reposar una copia del acta de toma de muestras realizado.

GESTION UTAZ 2025

Dando cumplimiento a la obligación, este operador adjunta en los documentos del presente informe el plan de muestreo con el cronograma previsto y el protocolo de muestreo del laboratorio. La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 realizó la toma de muestras para análisis microbiológico en las sedes educativas Instituto Técnico Industrial y San juan Bautista de la Salle el 30 de enero del 2026 Los resultados de los análisis, que evidencian el cumplimiento de los criterios microbiológicos exigidos, se encuentran disponibles como soporte en el Drive compartido

2.2. Muestreo microbiológico a la ración Industrializada

El contratista deberá garantizar la calidad e inocuidad del alimento de las raciones industrializada, mediante la presentación de los resultados obtenidos a los análisis microbiológicos realizados por los diferentes proveedores de cada componente.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de los lineamientos sanitarios establecidos para el Programa de Alimentación Escolar, se adjuntan los certificados de calidad microbiológica correspondientes a los productos entregados en la modalidad Ración Industrializada. Los soportes respectivos se encuentran disponibles en el Drive compartido, a disposición de la Entidad Territorial Certificada.

2.3. Plan de Saneamiento básico

El operador debe elaborar y disponer de un plan de saneamiento por escrito y ajustado a cada sede, acorde y articulado con la ETC que contemple los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y monitoreo de calidad del agua (suministro y abastecimiento) para cada uno de los lugares (establecimientos educativos, plantas de ensamble, bodegas, plantas de proceso) donde funcionará el PAE independientemente de la modalidad de entrega en cada una de las sedes, con objetivos claramente definidos de acuerdo con las características propias de cada operación, y que debe estar soportado con:

- POES (Programas operativos estandarizados de saneamiento)
- Cronogramas de ejecución
- Formatos de registro
- Productos a utilizar y sus fichas técnicas

Una vez ajustados los planes deben ser radicados a la entidad territorial durante las dos primeras semanas al inicio de la ejecución del contrato para su revisión y aval, para luego dejar una copia en cada institución, para su implementación.

Adicionalmente se deben entregar los siguientes planes:

- Plan de capacitación al personal manipulador de alimentos: Cronograma, metodología y demás documentos en cumplimiento de la resolución 2674 del 2013.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos que debe realizar el operador y cronograma.
- Plan de trazabilidad de la Materia prima.
- Programa de proveedores

Procedimientos. Todos los programas que requieran control diario deben ser entregados con sus respectivos formatos los cuales serán objeto de ajuste al inicio del contrato por parte del Municipio.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos sanitarios vigentes, se ha dispuesto en cada sede educativa un código QR a través del cual se puede acceder al Plan de Saneamiento Básico, organizado según la modalidad de atención correspondiente (Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada – RI).

Este documento contiene los formatos oficiales que serán utilizados en las verificaciones en campo durante la ejecución del contrato, facilitando el seguimiento por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC) y demás entes de control.

Como soporte de lo anterior, se adjunta en el Drive compartido el contenido completo del plan y los formatos mencionados, en el marco del presente informe.

2.4. Programa de limpieza y desinfección.

Deberá elaborarse tabla de diluciones de productos a emplear la cual será publicada en cada uno de los Comedores Escolares, con base en los productos de aseo ofertados, los cuales no podrán cambiarse sin autorización del Municipio y ajuste de los PSB que se afecten con el cambio de la información. Los productos y diluciones deben ser acordes a lo exigido en la normatividad vigente. El futuro operador deberá entregar durante la etapa de alistamiento, las fichas técnicas de los productos de aseo que usará en el programa de limpieza y desinfección, así como los elementos de bioseguridad, estos productos deben ser institucionales de acuerdo a la Resolución 00335 del 23 de Diciembre de 2021 del MEN en las cantidades que garanticen el desarrollo adecuado de las actividades y el cumplimiento al programa de limpieza y desinfección, estas cantidades deben mantenerse suficientes durante toda la ejecución del contrato.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, cuenta con el programa de Limpieza y desinfección aprobado por parte de la Secretaría de Educación. Las observaciones formuladas por dicha entidad ya fueron atendidas y subsanadas en su totalidad. Como soporte en le drive compartido se adjuntó PDF del correo enviado y las fichas técnicas de los productos de aseo.

2.5. Programa de abastecimiento de agua potable.

Se debe disponer de agua potable para las diferentes actividades que se realicen en los comedores escolares, así como para una limpieza y desinfección efectiva. Para ello, el contratista deberá realizar en todas las instituciones educativas urbanas y rurales las actividades que mantengan la potabilidad del agua y la conservación de la misma, a través del control y registro de pH y cloro residual.

NOTA: En caso de suspensión del servicio del agua el operador debe garantizar la continuidad en la prestación del servicio, mediante un cambio de modalidad transitorio para atención de la contingencia que será aprobado previamente por el supervisor del contrato.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y de los lineamientos sanitarios vigentes, se ha dispuesto en cada sede educativa un código QR que permite acceder al Plan de Saneamiento Básico, organizado según la modalidad de atención. Este documento incluye los formatos oficiales que serán utilizados en las verificaciones en campo durante la ejecución del contrato, lo que facilita el seguimiento por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC) y demás entes de control. Como soporte de la toma de pH y cloro, se ha adjuntado en el Drive compartido el registro fotográfico de los procesos y formatos correspondientes a esta actividad, realizada en el mes de enero del presente año.

2.6. **Programa integrado control de plagas**.

El contratista deberá establecer medidas de control preventivas y adicionalmente solicitará y archivará en la carpeta documental de cada sede una copia de los certificados vigentes del control de plagas realizados por el proveedor de la IEM.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se encuentra adoptando las medidas preventivas necesarias para impedir el ingreso de plagas a las sedes educativas, al tiempo que se gestiona con las instituciones educativas municipales la recolección de copias de los certificados vigentes de control de plagas expedidos por el proveedor respectivo, las cuales se encuentran en las carpetas de cada sede. Se reporta cuadro en Excel con el recuento de las fechas de realización de las actividades de lavado de tanques y fumigación.

2.7. Programa de Residuos

En las sedes donde exista modalidades tipo almuerzo, el operador deberá contratar a una empresa certificada para realizar la recolección suministrando los recipientes y/o elementos necesarios para su almacenamiento y disposición final. Se debe presentar al inicio del contrato y cuando exista un cambio de proveedor a la ETC la documentación y certificación de la empresa contratada.

Dando cumplimiento a la Resolución 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras que aplican a los productores, distribuidores y comercializadores de aceites vegetales comestibles, generadores (industriales, comerciales y servicios) y gestores de Aceite de Cocina Usado (ACU); es importante resaltar que el residuo que se genere de los aceites usados no deberá verterse en las tuberías y no mezclarse con residuos orgánicos; por tal razón, se debe disponer de recipientes identificados para su recolección, disponerlo en un área destinada y entregar a la empresa contratada y certificada por la entidad competente el operador para realizar su disposición final.

En las sedes donde se suministre modalidades tipo complemento, el operador deberá dejar documentado en el plan de saneamiento básico de cada sede, los acuerdos realizados con la IEM para el almacenamiento y disposición final de residuos

GESTION UTAZ 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el manejo ambiental y la correcta gestión de residuos generados durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 remite la certificación de recolección y disposición final de residuos orgánicos y aceites usados, conforme a la normativa ambiental vigente.

Dicho documento acredita que la disposición de estos residuos se ha realizado a través de gestores autorizados, garantizando así el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y sostenibilidad ambiental exigidas por el contrato. La certificación se encuentra adjunta en el Drive compartido.

2.8. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos.

El contratista deberá entregar a la ETC un Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y utensilios encontrados en las diferentes instituciones educativas, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo, el Municipio solicita que el futuro operador realice en la primera semana de ejecución, un diagnóstico y cronograma de trabajo preventivo y correctivo de los equipos y material disponible en cada institución educativa, de acuerdo al inventario entregado por el Municipio. Dicho diagnóstico deberá ser entregado a la entidad contratante la segunda semana de inicio de labores

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, este operador desde el inicio de la ejecución contractual ha venido desarrollando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos que así lo han requerido y como soporte se adjuntan en el Drive los informes de mantenimiento realizados en cada una de las sedes educativas.

2.9. Plan de capacitación.

Son de obligatorio cumplimiento durante la totalidad de la ejecución, y deben ser reforzadas en caso de requerirse, adicionalmente al ingreso de personal nuevo el futuro Operador deberá garantizar que reciban capacitación en los temas ya abordados. Para efectos de la organización del plan, se discriminan las capacitaciones en aquellas que son obligatorias por Resolución 2674/2013 las cuales deben cumplir con un mínimo de 10 horas; y aquellas que son exigidas por la Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 del MEN las cuales contemplarán 4 horas adicionales de capacitación. Adicionalmente, para garantizar la apropiación del conocimiento, el contratista deberá desarrollar las capacitaciones por zona geográfica y modalidad de atención, organizando el cronograma de acuerdo a lo indicado por la supervisión del contrato.

Se deberá entregar soportes de las capacitaciones en cada sede educativa, estos deben contener: copia de los cronogramas de capacitaciones uno para cada Resolución (estos cronogramas de capacitaciones entregados por el futuro operador deberán ser claros en la

organización de los temas para ser visualizados por los entes de control de acuerdo como se discriminan en el presente estudio previo), copia de la lista de asistencia del personal manipulador a las charlas, copia del desarrollo de la capacitación (tema, objetivos, capacitador, duración, desarrollo de los temas, materiales, evaluación del tema). Adicionalmente el Operador deberá dejar en las carpetas copia de los documentos que certifiquen la idoneidad del capacitador técnica y científica y su formación y experiencia especifica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de los lineamientos contractuales, se adjunta como soporte en el Drive compartido el registro de la capacitación de inducción impartida al personal manipulador de alimentos.
Esta jornada contempló temas fundamentales para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), tales como:

- Generalidades del PAE
- Calidad e inocuidad alimentaria
- Lineamientos básicos de nutrición
- Atención y relacionamiento con la comunidad educativa

2.10. Plan de trazabilidad:

El Operador deberá elaborar un programa donde se lleve un control y registro de los componentes carnes (roja, blanca), leche en polvo y huevo. El cual complementa la toma de muestra, sobre lotes fechas de vencimiento vida útil cantidades recibidas a la semana, uso, entre otros. Deberá guardar la etiqueta y rotulado de los empaques de estos productos para garantizar la trazabilidad. Adicionalmente deberá contener información y formato acerca del manejo de los productos no conformes

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 en cumplimiento con la obligación contractual lleva registro diario de las etiquetas de los componentes de alto riesgo mediante un cuaderno destinado para este propósito. Así mismo, Se adjunta en drive el plan de trazabilidad y el formato de producto no conforme

2.11. Almacenamiento de materias primas.

El operador debe disponer de una bodega con el cumplimiento sanitario vigente para el almacenamiento de materias primas y productos garantizando la calidad e inocuidad dando cumplimiento a las normas higiénico sanitarias establecidas en la Resolución 2674 del 2013 o norma que lo modifique aclare o adicione, la cual debe tener acta de inspección sanitaria expedida por la entidad territorial competente con fecha no superior a un año con concepto FAVORABLE.

GESTION UTAZ 2025

Este operador cuenta con la Bodega que cumple con los requisitos exigidos y su acta de inspección sanitaria reposa tanto en el Drive como en el QR donde se puede evidenciar su

concepto Favorable. Así mismo, este operador da cumplimiento a los procedimientos de almacenamiento como ha sido evidente durante las visitas realizadas por parte del Equipo PAE.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

3.1. OBLIGACION 1: El operador del programa de alimentación escolar en el municipio de Zipaquirá, deberá ceñirse al cumplimiento de la Resolución 0335/2021, o la norma que lo modifique, adiciones o aclare.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 da cumplimiento, durante el período comprendido entre el 19 al 30 de enero (equivalente a 10 días del calendario escolar), a lo establecido en la Resolución 335 de diciembre de 2021, en el marco de la operación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Zipaquirá, cubriendo un total de 37 sedes educativas

Ficha Técnica de información del PAE. Elaborar de acuerdo con lo recomendado por la UApA y el Municipio, la ficha técnica de información del PAE de acuerdo a los formatos oficiales y actualizaciones que se emitan, para ser publicado en cada restaurante. Se debe tener en cuenta para las sedes con doble jornada (mañana y tarde) que el afiche contenga la información de las dos jornadas o elaborar afiches para cada una. Una vez inicie la operación se deberá actualizar de forma mensual conforme a las novedades que reporte la Secretaría de educación

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, a partir del 9 de junio de 2025, las fichas técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) son publicadas en cada Institución Educativa Municipal (IEM), incluyendo la información del programa y toda la documentación pertinente al contrato, en cumplimiento de los lineamientos establecidos. Como soporte, se adjunta en la carpeta Drive el Registro Fotográfico (RF) de las sedes educativas, del mes de enero del 2026 en el que se evidencia la ficha técnica del Programa de Alimentación Escolar (PAE) publicada en cada una de ellas.

Horario de Atención. Elaborar y publicar de acuerdo con la dinámica de cada restaurante escolar el horario de atención y consumo de los alimentos en cada institución educativa municipal, que esté acorde a la realidad de los tiempos de atención establecidos en la Resolución 0335/2021 UApA y en cada institución. Se permite para las sedes con ambas jornadas (mañana y tarde) un solo aviso de horario con la información de las dos jornadas.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en la actualidad y desde el inicio del contrato, cuenta con la publicación de los horarios de entrega de la alimentación escolar, de acuerdo con los horarios definidos en cada sede educativa, en cumplimiento de la planeación y lineamientos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como soporte, se adjunta en la carpeta Drive el Registro Fotográfico (RF) de las sedes educativas, del mes de septiembre, en el que se evidencia la publicación del horario en cada una de ellas.

Afiches de Hábitos Saludables. El Operador deberá apoyar la sensibilización en hábitos saludables con la elaboración de material didáctico que se colocará a la vista de los beneficiarios en cada uno de los restaurantes escolares, esta información debe mantenerse visible y en buen estado durante toda la ejecución del contrato. El Municipio solicita la elaboración de 2 (dos) afiches de tamaño de mínimo medio pliego, durante la vigencia del contrato, elaborado en material de fácil limpieza y realizando su reposición de ser necesario por deterioro. El futuro operador deberá enviar para aprobación por parte de la supervisión antes de la publicación en sedes.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en la actualidad cuenta con la publicación del material didáctico de hábitos saludables en la totalidad de sedes educativas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Protocolo de atención a PQRS. El futuro operador debe elaborar un protocolo de atención a PQRS el cual debe ser entregado, aprobado y socializado con la comunidad educativa, durante la primera semana de ejecución del contrato. Posteriormente, se deberá publicar una infografía en cada comedor, tamaño medio pliego elaborado en material de fácil limpieza y realizando su reposición de ser necesario por deterioro, en donde se detallen los mecanismos de comunicación y recepción de las PQRS.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal ALIMENTOS ZIPA 2025, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 335 de 2021, ha elaborado y publicado el procedimiento para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS), el cual ha sido remitido a los correos electrónicos institucionales de las IEM.

Como parte de este proceso, se presenta la infografía correspondiente que contiene la información del procedimiento para PQRS, en el tamaño definido contractualmente.

Como soporte, se adjunta en la carpeta Drive el registro fotográfico, en el cual se evidencia la publicación del procedimiento de PQRS en cada una de las sedes educativas.

Asistir al Comité de Alimentación Escolar con la asistencia y participación de dos representantes del operador (personal ecónomo preferiblemente con hijos beneficiarios del programa y supervisor) como integrantes obligatorios de dicho comité en cada institución educativa

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal ALIMENTOS ZIPA 2025 informa que en el mes de enero del 2026, no fuimos convocados a CAE.

4. **Garantizar Compras locales**: El operador deberá garantizar que al menos el 30% del valor total de las compras de alimentos realizadas para el Programa de Alimentación Escolar en el municipio provenga de compras locales, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el decreto 248 de 2021.

Para ello, deberá seleccionar proveedores inscritos en el Registro General de Pequeños Productores y Productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria del departamento de Cundinamarca, conforme al Decreto 248 de 2021, o que cuenten con certificación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Ambiente del municipio de Zipaquirá.

El área geográfica considerada como local, según la ETC, corresponde a la Provincia de Sabana Centro, en el departamento de Cundinamarca, priorizando a los productores del municipio de Zipaquirá que cumplan con los requisitos legales y normativos vigentes.
Una vez seleccionados los proveedores locales, el operador deberá presentar los respectivos soportes a la ETC para su estudio, análisis y aprobación, durante la operación o en caso de un cambio de proveedores. Además, deberá reportar mensualmente el consolidado de compras locales junto con la facturación, evidenciando el porcentaje de cumplimiento, en el formato establecido por la UApA y ajustado por el Municipio.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025, operador del Programa de Alimentación Escolar en las instituciones educativas oficiales del municipio de Zipaquirá, acredita el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 mediante la adquisición de productos locales, según se detalla en el documento disponible en el Drive compartido.
Durante el periodo comprendido entre el 19 al 30 de enero del 2026, las compras locales representaron un 40.5 % del total, siendo el proveedor principal La Compañía Lechera El Mortiño, empresa que certifica la adquisición de leche a productores debidamente inscritos ante la Gobernación de Cundinamarca.
Actualmente, nos encontramos en proceso de ampliar la participación de los productores agropecuarios de la región, para lo cual se han adelantado reuniones con proveedores locales a través de la Agencia Logística de Cundinamarca, como parte del compromiso por fortalecer el encadenamiento productivo local y dar cumplimiento integral a la normativa vigente.

5. **Ruteros.** El Operador deberá elaborar en el formato diseñado por la UApA y ajustado por el Municipio el documento que indique la periodicidad de entrega de los implementos de aseo, combustible y alimentos para las instituciones educativas. Para la aprobación y evaluación de dichas rutas el operador deberá entregar a la secretaria de Educación, la última semana de cada mes el cronograma de la ruta del mes siguiente, y de este modo poderse verificar el cumplimiento dentro del informe mensual correspondiente al mes de ejecución.

GESTION UTAZ 2025

Se informa que el rutero fue elaborado, ajustado y cargado en el código QR publicado en todas las Instituciones Educativas Oficiales del municipio, el formato actualizado de los Ruteros correspondiente al periodo comprendido entre el 19 al 30 de enero del 2026.

Dicho formato especifica la periodicidad de entrega de los siguientes componentes: víveres, gas y productos de Leche y Derivados (L&D), facilitando así el seguimiento logístico por parte de las instituciones y actores responsables del Programa de Alimentación Escolar.
Como soporte de lo anterior, se adjunta el documento correspondiente en el Drive compartido.

6. **Ciclo de Minutas**. El operador deberá publicar en un sitio visible en cada Comedor Escolar el ciclo completo entregado por la ETC y la lista de intercambio con gramaje acorde con el tipo de ración entregada y mantener en cada sede la copia de las guías de preparación, junto con el acta de aprobación de las minutas.
Igualmente, el operador publicara el menú diario de forma y tamaño visible (50 x cm x 30 cm en material perdurable) para la comunidad educativa en cada comedor.
NOTA 1. El operador ofrecerá menús especiales (tres al año), según requerimiento de la secretaria de Educación y programación de las Instituciones educativas.

GESTION UTAZ 2025
La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que el día 9 de junio del presente año se realizó la publicación oficial del Ciclo de Menús, conforme con la modalidad de ración entregada en cada Institución Educativa Municipal, según los lineamientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada – ETC.
Como parte de esta publicación, también se incluyeron las listas de intercambio alimentario, las cuales fueron socializadas y dispuestas en todas las sedes educativas, garantizando así el acceso a la información por parte de la comunidad educativa. En el mes de enero permanece las publicaciones en sitio.
Adicionalmente, se informa que el operador entregó un tablero acrílico con medidas de 50 cm x 30 cm, destinado a la publicación del menú diario en todas las sedes educativas del municipio.

Capacitación. El operador capacitará al personal manipulador sobre los ciclos de menús a implementar, las listas de intercambio y las guías de preparación durante el primer mes de operación. Así mismo, realizará capacitaciones trimestrales en temas de nutrición como: estandarización de porciones, nuevas recetas, servido, entre otros, soportados mediante actas con objetivos, metodología, evaluación y planillas de asistencia

GESTION UTAZ 2025
En el marco del acompañamiento técnico a las manipuladoras de alimentos, y con el propósito de mejorar la ejecución del servicio, se creó una comunidad de WhatsApp con participación de las líderes de cocina de las Instituciones Educativas. A través de este canal, se han compartido de forma continua nuevas preparaciones, recomendaciones de emplatado, fotografías del emplatado y ajustes operativos, fortaleciendo así el proceso de estandarización del servicio.
En el Drive compartido se adjunta el cronograma de actividades técnicas proyectadas.

7. **Relación de Proveedores.** El Operador deberá entregar en la primera semana de ejecución, una base de datos de proveedores de materia prima e insumos para el Programa de Alimentación Escolar donde se especifique los datos requeridos por la ETC y la documentación sanitaria de los mismos

GESTION UTAZ 2025
La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se realizó la entrega de la relación de proveedores correspondientes al periodo operativo en curso, en cumplimiento de los

lineamientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada.
Como soporte de esta gestión, se adjunta el documento correspondiente en el Drive compartido, disponible para consulta.

8. **Implementos de Aseo**. Es responsabilidad del operador, garantizar que cada comedor escolar cuente con los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada la prestación del servicio, en las cantidades y especificaciones mínimas requeridas, de acuerdo con lo relacionado en el Anexo No. 2 de la Resolución 00335/2021 de la UApA y a lo que solicite el Municipio; el Operador deberá garantizar la cantidad adecuada durante la totalidad del contrato.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025, en cumplimiento de la obligación contractual y en concordancia con lo establecido en la Resolución 335 de 2021, realizó la entrega de los elementos de aseo requeridos para la correcta operación del Programa de Alimentación Escolar en cada Institución Educativa Municipal.
Como evidencia de esta gestión, se encuentra disponible en el Drive compartido el soporte correspondiente, que incluye las remisiones por sede educativa.

9. **Contra muestras.**

Es necesario almacenar diariamente las contra muestras de los alimentos entregados en el PAE, la cantidad a almacenar debe ser de 200 gr para alimentos sólidos y 200 cc para líquidos y la contra muestra debe ser de igual cantidad, para realizar los análisis microbiológicos, con el fin de garantizar representatividad por lote de alimento; las contramuestras deberán estar debidamente almacenadas acorde con la naturaleza del producto en temperaturas de refrigeración (de 0°C a 4°C) mínimo por 72 horas, rotuladas con nombre del producto o preparación, fecha de recolección, fecha de descarte, y persona responsable del proceso. Estas muestras deben ser recolectadas en bolsa resellable y estar almacenadas en recipientes plásticos con tapa que garanticen la inocuidad de estas

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, durante el periodo comprendido entre el 19 al 30 de enero de 2025, se ha dado cumplimiento a la normativa vigente en cuanto al manejo de contramuestras, garantizando su recolección, rotulado y almacenamiento de acuerdo con los lineamientos sanitarios establecidos.
Cada contramuestra se conserva en cantidades de 200 g o 200 cc, según corresponda al tipo de alimento, y se almacena de manera segura por un periodo de 72 horas, asegurando la inocuidad del producto conforme a los requisitos normativos.
Las contramuestras son:

- Rotuladas adecuadamente, incluyendo información de sede, fecha y preparación.
- Recolectadas en bolsas resellables de cierre hermético.
- Almacenadas en recipientes plásticos con tapa, designados exclusivamente para este fin.

Esta práctica garantiza trazabilidad, control y cumplimiento de la normatividad sanitaria aplicable al Programa de Alimentación Escolar.

10. Muestreo microbiológico a la ración preparada

Se debe realizar muestreo a los alimentos de mayor riesgo en salud pública, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 719/2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección social y demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen, para el caso de la ETC Zipaquirá comprende proteínas de origen animal (queso, huevo, carnes), verduras en ensaladas crudas, jugos y agua de grifo para la preparación de alimentos (microbiológicos y fisicoquímicos) con una periodicidad de dos veces al mes, aplicando el muestreo a cada tipo de ración, es decir, un muestreo al mes para una sede donde se prepare complemento AM/PM y un muestreo al mes para una sede donde se prepare complemento tipo almuerzo.

Los resultados del muestreo deberán entregarse al Municipio dentro del informe de facturación del mes correspondiente y en los Comedores escolares debe reposar una copia del acta de toma de muestras realizado.

NOTA: En caso de obtener resultados no conformes en un análisis, tanto en el muestreo realizado por el operador como el muestreo realizado por los entes de control del Municipio, el futuro operador deberá de manera escrita informar el plan de mejora a realizar y verificar nuevamente el alimento muestreado hasta que arroje un resultado conforme. Toda la información debe entregarse al Municipio con el informe mensual o antes si así lo requiere la supervisión del contrato.

GESTION UTAZ 2025

Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 realizó la toma de muestras para análisis microbiológico en las sedes educativas Técnico Industrial sede principal y Salle Primaria. Los resultados de los análisis, que evidencian el cumplimiento de los criterios microbiológicos exigidos, se encuentran disponibles como soporte en el Drive compartido.

11. Muestreo microbiológico a la ración Industrializada

El contratista deberá garantizar la calidad e inocuidad del alimento de las raciones industrializadas, mediante la presentación de los resultados obtenidos a los análisis microbiológicos realizados por los diferentes proveedores de cada componente.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de los lineamientos sanitarios establecidos para el Programa de Alimentación Escolar, se adjuntan los certificados de calidad microbiológica correspondientes a los productos entregados en la modalidad Ración Industrializada. Los soportes respectivos se encuentran disponibles en el Drive compartido, a disposición de la Entidad Territorial Certificada.

12. **Entregar un consolidado mensual de la población atendida y el número de complementos** alimentarios entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimiento Educativo, tomando como insumo las certificaciones suscritas y rubricadas por el Rector(a) de la IEM correspondiente

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de la obligación contractual, relacionada con la entrega del consolidado mensual de la población atendida y el número de complementos alimentarios entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar, se adjunta el soporte correspondiente en el Drive compartido.

Este consolidado contiene la información detallada por sede educativa, modalidad de atención y cantidad de raciones suministradas, conforme con la focalización entregada por la SEZ.

13. Suministrar complementos alimentarios así:

*Un complemento PAE de la mañana o la tarde denominado ración preparada en sitio AM o PM que aporte el 20% de calorías y nutrientes que los niños, niñas y jóvenes requieren diariamente de acuerdo al grado escolar y a las condiciones solicitadas en el anexo técnico Alimentación saludable y sostenible en el PAE según Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 de la UApA, y que debe contener los componentes definidos por cada grupo escolar.

*Un complemento PAE denominado ración tipo almuerzo que aporte el 30% de calorías y nutrientes que los niños, niñas y jóvenes requieren diariamente de acuerdo al grado escolar y a las condiciones solicitadas en el anexo técnico Alimentación saludable y sostenible en el PAE según Resolución 00335 de 23de Diciembre de 2021 de la UApA, y que debe contener los componentes definidos por cada grupo escolar.

*Un complemento PAE denominado ración industrializada de la mañana o la tarde que aporte el 20% de calorías y nutrientes que los niños, niñas y jóvenes requieren diariamente de acuerdo al grupo escolar y a las condiciones solicitadas en el anexo técnico Alimentación saludable y sostenible en el PAE según Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 de la UApA, y que debe contener los componentes definidos por cada grupo escolar.

GESTION UTAZ 2025

En cumplimiento de la obligación contractual y conforme a la focalización entregada por la Secretaría de Educación de Zipaquirá (SEZ), la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 entrega el consolidado de raciones suministradas, discriminado por sede educativa y modalidad de atención (Ración Preparada en Sitio y Ración Industrializada), correspondiente al periodo operativo establecido.

El documento se encuentra disponible como soporte en el Drive compartido, y contiene la información detallada que respalda la ejecución del Programa de Alimentación Escolar de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad Territorial Certificada.

14. **Al inicio de la ejecución del contrato** (primera semana), el operador deberá radicar con el supervisor del contrato las fichas técnicas de la totalidad de los alimentos y productos a utilizar en las diferentes raciones, junto con el concepto sanitario de cada proveedor. Las fichas técnicas sólo se podrán cambiar con previa autorización del Municipio a través de la supervisión del contrato, justificando dicho cambio o si el municipio considera inadecuada la calidad del proveedor contratado por el futuro Operador.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, como parte del cumplimiento de las obligaciones contractuales y en atención a los requerimientos de seguimiento, se adjunta en el Drive compartido el soporte correspondiente al correo electrónico enviado el 13 de junio del 2025, en el cual se detalla la gestión realizada.

15. **Dar cumplimiento a los ciclos de menús derivados de la minuta patrón** y de acuerdo con la Resolución 00335/2021 y sus anexos y/o la normatividad que modifique, aclare o complemente, lo solicitado en el presente pliego; aplicarlos, mantener el número de intercambios autorizados, publicar la minuta en cada centro de producción y acatar los ajustes que la ETC requiera para el cumplimiento de las directrices del Plan de Alimentación Escolar-PAE, dadas por la Unidad Administrativa especial de Alimentación escolar - Alimentos para Aprender UApA

GESTION UTAZ 2025

Durante el periodo comprendido entre el 19 al 30 de enero de 2025, la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 dio cumplimiento a los ciclos de menús establecidos por la Secretaría de Educación de Zipaquirá (SEZ), de acuerdo con las modalidades de atención definidas para cada sede.

Se garantizó el cumplimiento del número de intercambios autorizados, conforme a las listas de intercambio, y se ejecutó el menú conforme a lo planeado.

Asimismo, se publicó la minuta en cada sede, permitiendo su consulta por parte de la comunidad educativa y los entes de supervisión, en cumplimiento de los principios de transparencia y trazabilidad del servicio.

Como soporte adicional, se adjunta en el Drive compartido el registro fotográfico de los menús entregados por modalidad, evidenciando la preparación y servido realizados en campo.

16. **Mantener calibrado y en funcionamiento, los instrumentos de medición** (grameras y termómetros) y hacer uso adecuado de las cucharas medidoras estandarizadas para garantizar el cumplimiento de porciones y temperaturas

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los lineamientos técnicos establecidos en el Programa de Alimentación Escolar, adjunta como soporte en el Drive compartido la información correspondiente a la toma de temperaturas, los gramajes de los alimentos preparados y de las contramuestras recolectadas durante el servicio.

Dichos registros dan cuenta del adecuado funcionamiento de los instrumentos de medición dispuestos en cada sede, tales como grameras, termómetros y el correcto uso de las cucharas medidoras estandarizadas, elementos fundamentales para garantizar el cumplimiento de las porciones definidas por la SEZ.

17. **Disponer de una copia del Plan de Saneamiento Básico PSB** ajustado y aprobado por el supervisor del contrato, para cada institución educativa municipal acorde a la ración ofrecida, en físico o en medio electrónico, según al acceso a internet que tenga la sede, garantizando su consulta efectiva, debe incluir:

Programa de limpieza y desinfección.
Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos. Programa
integrado de control de plagas.
Programa de abastecimiento de agua potable.
Plan de capacitación a manipuladores.
Plan de trazabilidad.

Este PSB debe contener los formatos que serán utilizados en las verificaciones en campo durante la ejecución del contrato para el seguimiento por parte de la ETC, y demás entidades de control participantes en el programa de alimentación escolar, quienes verificarán su puesta en práctica.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos sanitarios vigentes, se ha dispuesto en cada sede educativa un código QR a través del cual se puede acceder al Plan de Saneamiento Básico, organizado según la modalidad de atención correspondiente (Ración Preparada en Sitio – RPS o Ración Industrializada – RI).
Este documento contiene los formatos oficiales que serán utilizados en las verificaciones en campo durante la ejecución del contrato, facilitando el seguimiento por parte de la Entidad Territorial Certificada (ETC) y demás entes de control.
Como soporte de lo anterior, se adjunta en el Drive compartido el contenido completo del plan y los formatos mencionados, en el marco del presente informe.

El operador deberá cumplir el plan de manejo integral para la recolección y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados en la modalidad preparado en sitio, acorde con el plan de manejo integral de cada IEM, teniendo en cuenta el código de colores según la resolución 2184 del 2019 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.
En cuanto a la recolección de residuos orgánicos y líquidos (aceites), el operador debe presentar soporte de la recolección de estos, emitidos por las empresas contratadas.

GESTION UTAZ 2025

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el manejo ambiental y la correcta gestión de residuos generados durante la operación del Programa de Alimentación Escolar, la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 remite la certificación de recolección y disposición final de residuos orgánicos y aceites usados, conforme a la normativa ambiental vigente.
Dicho documento acredita que la disposición de estos residuos se ha realizado a través de gestores autorizados, garantizando así el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de seguridad y sostenibilidad ambiental exigidas por el contrato.
La certificación se encuentra adjunta en el Drive compartido

El plan de capacitación debe incluir inducción al personal manipulador, que contemple temas como: generalidades del PAE, calidad e inocuidad, nutrición y atención a la comunidad educativa.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de los lineamientos contractuales, se adjunta como soporte en el Drive compartido el registro de la capacitación de inducción impartida al personal manipulador de alimentos.

Esta jornada contempló temas fundamentales para la adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), tales como:

- Generalidades del PAE
- Calidad e inocuidad alimentaria
- Lineamientos básicos de nutrición
- Atención y relacionamiento con la comunidad educativa

18. **Contar con base a las normas higiénico-sanitarias establecidas** en la Resolución 2674/2013 o la norma que la modifique, aclare o adicione, con una bodega de almacenamiento o planta de ensamble; la cual debe tener acta de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicada con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de entrega de la propuesta, y debe tener concepto FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS, con porcentaje de cumplimiento mayor al 80 %, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: El operador debe autorizar el ingreso sin notificación previa, de personal autorizado por la Entidad y entes de control, y admitir el registro fotográfico a las instalaciones de la misma para verificación durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Debe mantener publicado el horario de atención en un lugar visible del acceso de la bodega.

NOTA 3: En caso de destinar la bodega para el almacenamiento de otros proyectos, se debe delimitar y dar cumplimiento al área establecida en los pliegos para el programa del Municipio.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de los requerimientos técnicos y sanitarios establecidos en el marco del Programa de Alimentación Escolar, se adjunta como soporte en el Drive compartido el concepto sanitario de la bodega ubicada en el municipio de Chía.

19. **Contar con el transporte mínimo requerido para la ejecución del programa** y garantizar que tanto vehículos como personal transportador cumplan a cabalidad la normatividad vigente (resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 Min. de

transporte). Los vehículos ofertados no se podrán cambiar sin autorización del municipio a través de la interventoría y/o la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento legal de lo ofertado. Los documentos de los vehículos y de los conductores contratados, deben ser presentados durante la primera semana de ejecución del contrato y permanecer vigentes:
Documentos del vehículo: tarjeta de propiedad, soat, revisión técnico-mecánica (si aplica), concepto sanitario del vehículo, programa de limpieza y desinfección, formato de control de temperatura.
Documentos del conductor: documento de identidad, licencia de conducción, certificación de capacitación en BPM con soportes según normatividad vigente (de acuerdo con el alimento transportado), exámenes de laboratorio con certificado médico como manipulador de alimentos y certificado médico ocupacional.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, durante la primera semana de ejecución del servicio, se presentó ante la Entidad Territorial Certificada la documentación correspondiente a los vehículos de transporte y sus respectivos conductores, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar.
Como soporte, se adjuntan en el Drive compartido los siguientes documentos por cada vehículo asignado:
Documentación del vehículo:

- Tarjeta de propiedad
- Seguro obligatorio (SOAT) vigente
- Revisión técnico-mecánica (si aplica)
- Concepto sanitario del vehículo
- Programa de limpieza y desinfección
- Formato de control de temperatura

Documentación del conductor:

- Documento de identidad
- Licencia de conducción vigente
- Certificación de capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con soportes conforme al tipo de alimento transportado
- Exámenes de laboratorio y certificado médico como manipulador de alimentos
- Certificado de evaluación médica ocupacional

20. **Garantizar oportunamente el suministro de combustible** o gas para la prestación del servicio en las Instituciones Educativas en las que sea requerido dicho servicio, entregar soporte de remisiones de cada entrega y la facturación

GESTION UTAZ 2025
En cumplimiento de la obligación contractual, la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido el soporte de pago correspondiente al suministro de gas natural y gas propano, utilizados durante el periodo comprendido entre el 19 al 30 de enero 2025

21. **Cargar y mantener actualizada la información requerida en el SIGEPAE**, según solicitud de la UApA.

GESTION UTAZ 2025

Para efectos del presente informe, la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 remite como soporte la comunicación enviada vía correo electrónico, mediante la cual se solicitó a la SEZ la asignación del usuario y contraseña correspondientes al operador, con el fin de proceder con la carga oportuna de la información requerida en el SIGEPAE, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
Esta acción se enmarca en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los lineamientos de seguimiento establecidos para el Programa de Alimentación Escolar. El correo fue adjuntado en el Drive compartido como evidencia documental de la gestión realizada.

22. **De conformidad Artículo 4 de la Ley 2042 de 2020**, por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE, el contratista deberá integrar dentro de su personal como manipuladores de alimentos, un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia niños, niñas o adolescentes beneficiarios del PAE, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia de la IEM.

GESTION UTAZ 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 2042 de 2020, la Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta como soporte en el Drive compartido el listado de 30 manipuladoras de alimentos contratadas por este operador, que cuentan con hijos beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta acción responde al compromiso de priorización de oportunidades laborales para madres, padres o acudientes de los estudiantes beneficiarios del programa, conforme a la normativa vigente.

OBLIGACIONES GENERALES

1. **Cumplir el objeto y actividades contractuales de la mejor forma y con la mejor calidad.**

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia del compromiso de cumplir con el objeto y las actividades contractuales de la mejor forma y con la mejor calidad, en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar. Esta

certificación se emite como parte de los compromisos éticos, técnicos y administrativos asumidos por el operador frente a la SEZ y en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes.

2. **Cancelar en forma oportuna y presentar mensualmente la planilla pagada al SGSS** integral, y la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal donde manifieste que se cumple con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados.

GESTION UTAZ 2025

Se canceló de forma oportuna el pago al SGSS integral del mes de enero 2025 con número de planilla **9499186071** soportando las afiliaciones del total de las Ecónomas evidenciado la inclusión a todo el SGSS y salarios del personal que se encuentra ejecutando el contrato mediante certificación expedida por el Representante Legal.

3. **Entregar un consolidado mensual de la población atendida** y el número de complementos alimentarios realmente entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar, desagregado por establecimiento Educativo, tomando como insumo las certificaciones suscritas y rubricadas por el Rector(a) de la IEM correspondiente.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que, en cumplimiento de la obligación contractual, relacionada con la entrega del consolidado mensual de la población atendida y el número de complementos alimentarios entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar, se adjunta el soporte correspondiente en el Drive compartido.
Este consolidado contiene la información detallada por sede educativa, modalidad de atención y cantidad de raciones suministradas, conforme con la focalización entregada por la SEZ.

4. **Contar con el personal profesional y técnico idóneo y competente,** el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa. Adicionalmente, se debe garantizar la supervisión en campo en todas las Instituciones educativas tanto en el área urbana y rural; así mismo, acudir al llamado para atención de novedades respecto al funcionamiento del programa de forma inmediata.

GESTION UTAZ 2025

Se contó con la cantidad de personal profesional idóneo y competente para cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos Programa. El programa está dirigido por el director de Proyecto, Nutricionista, Tecnólogo de Alimentos y Auxiliar Logístico. Se adjuntan hojas de vida

como soporte en Drive.

5. **El personal manipulador de alimentos debe ser en la cantidad establecida** por la secretaria de Educación de manera autónoma, de acuerdo con el número de beneficiarios y a la modalidad suministrada; este personal debe garantizarse desde el primer día de ejecución y mantenerse durante la vigencia del contrato. En caso de presentarse eventualidades con dicho personal (renuncia, incapacidades u otros) el operador deberá informar a la entidad de manera inmediata y garantizar el reemplazo de este manteniendo la cantidad solicitada por el Municipio.

GESTION UTAZ 2025

Se adjunta cuadro en drive con por la contratación de 108 Manipuladoras de alimentos exigidos el contrato en pliego de condiciones y contrato actual. Durante el periodo de enero del 2026 se da cumplimiento a la obligación.

6. **Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos**, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia que se Asegura la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa.

7. **Garantizar en las actividades a desarrollar para la ejecución del programa** un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales. Para ello los procesos deben minimizarla generación de desperdicios en sus procesos y debe ir acorde con lo especificado en el Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos, del PSB.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales

8. **Presentar si es requerido por el supervisor del Municipio,** informes de ejecución y atención a novedades, en la oportunidad y calidad requeridas.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido el informe de ejecución del periodo comprendido entre 19 al 30 de enero del2025.

9. **Realizar el mantenimiento a los equipos entregados** en condiciones óptimas de funcionamiento y estado bajo su custodia en el Municipio para el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar- PAE, de acuerdo con lo evidenciado en el inventario y diagnóstico inicial, de la siguiente forma: mantenimiento preventivo según cronograma aprobado por la entidad y mantenimiento correctivo a necesidad, igualmente se debe mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido el informe de mantenimiento del periodo comprendido entre 19 al 30 de enero del 2026.

10. **Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución 00335** de 23 de diciembre de 2021 y/o la que expida la UApA, en las diferentes etapas allí previstas, los que hacen parte integral de los estudios previos, de los pliegos de condiciones y en consecuencia del futuro contrato a celebrarse. Debe tenerse en cuenta las obligaciones mínimas que hacen parte de este pliego de condiciones, así como la información suministrada por la entidad contratante para el desarrollo del futuro contrato a celebrarse.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia obligaciones señaladas en la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021.

11. **Mantener la calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos**, materia prima preparaciones finales, durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con lo exigido en el Anexo técnico de la Resolución 00335 de 23 de diciembre de 2021 y o la que expida la Unidad Administrativa para Aprender -UApA.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido las remisiones, los resultados microbiológicos y los certificados de calidad de los productos del RI que dan cuenta de calidad, cantidad e inocuidad de los alimentos

12. **Acatar las directrices y planes de mejora propuestos por la Secretaría de Educación** de Zipaquirá, quien es la Supervisora del contrato con el debido respeto, seriedad y oportunidad requerida, cumpliendo los plazos que se establezcan de común acuerdo para no entorpecer la ejecución del contrato. Utilizar los formatos exigidos por la UApA y/o ajustados por el Municipio en las actividades donde se requiera.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia este operador acata las recomendaciones y observaciones efectuadas por la supervisión para el buen desarrollo del Programa de Alimentación Escolar -

PAE. Como soporte en drive se adjunta registro fotográfico d ellos menús entregados y los correos de respuesta a las observaciones realizadas por el equipo PAE.

13. En caso de presentarse calamidades tales como desastres naturales, olas invernales, paros o cualquier otro fenómeno, que impidan o afecten el normal desarrollo del Programa de Alimentación Escolar, el operador debe atender las directrices a tomar con apoyo de la Secretaría de Educación de Zipaquirá, la supervisión o el Municipio, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00335 de 23 de Diciembre de 2021 de la UApA y/o la norma que expida la Unidad Administrativa de Alimentación Escolar, que modifique, aclare o complemente el programa PAE.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia que se cataron las directrices en los cambios de modalidad realizados en la IEM san Juan Bautista de la Salle ante la obra de infraestructura que presenta la sede y los cambios de cobertura.

14. Garantizar que los recursos del contrato sean destinados únicamente para el cumplimiento del objeto del contrato.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia que los recursos del contrato sean destinados únicamente para el cumplimiento del objeto del contrato

15. Atender en debida forma las solicitudes y visitas sin previo aviso a las unidades de servicio, bodegas, plantas y sedes administrativas que realice la Secretaría de Educación en su condición de supervisora del contrato para la ejecución del programa de Alimentación Escolar y/o diferentes entes de control y/o actores del programa de Alimentación escolar presentando la documentación y demás que se requiera en relación con la prestación del servicio admitiendo registro fotográfico.

GESTION UTAZ 2025

Se atendieron las visitas de la secretaria realizadas a sedes educativas y bodega durante el periodo del 19 al 30 de enero del 2026

16. Presentar los planes de mejora, que llegare a solicitar la supervisión del contrato en los plazos que para el efecto se fijen para su efectivo cumplimiento.

GESTION UTAZ 2025

Durante el periodo del 19 al 30 de enero del 2026, la SEZ no solicito planes de mejora a este operador.

17. El personal mínimo requerido podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, por otro de mejores o iguales calidades, previa autorización escrita del Municipio. La entidad contratante podrá modificar el personal requerido de acuerdo con las necesidades que se vayan presentando en el Programa durante la ejecución del contrato o por solicitudes realizadas por la UApA.

GESTION UTAZ 2025

Durante el periodo del 19 al 30 de enero del 2026, la SEZ no se cambió el personal contratado

18. Realizar la inscripción ante la autoridad sanitaria competente, conforme al procedimiento señalado por la ETS como lo establece el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013.

GESTION UTAZ 2025

Se adjunta visita de secretaria de Salud como soporte de esta obligación.

19. Cumplir con las demás obligaciones que estén contempladas en la Resolución No. 0335 de 2021 por la UApA y sus anexos técnicos y/o la norma que aclare, modifique o complemente del Programa PAE y las demás que contribuyan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

GESTION UTAZ 2025

La Unión Temporal Alimentos Zipa 2025 informa que se adjunta en el Drive compartido la certificación firmada por el representante legal, mediante la cual se deja constancia que da cumplimiento a las obligaciones que están contempladas en la Resolución No. 0335 de 2021.

20. Pagar los descuentos por incumplimiento de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que el artículo 44 de la Constitución Nacional protege los derechos de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Zipaquirá; que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán acordar las condiciones, modalidades, cláusulas que consideren necesarias para garantizar el cumplimiento de la contratación estatal, sin que estén por fuera de la ley; el Municipio por conducto de la Secretaría Jurídica, podrá aplicar descuentos de mutuo acuerdo con el operador previo agotamiento al debido proceso y el derecho a la contradicción.

GESTION UTAZ 2025

Durante el periodo del 19 al 30 de enero del 2026, la SEZ no se han tenido descuentos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La ejecución contractual se ha desarrollado en cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), así como de los estándares de calidad y cobertura definidos. Durante el periodo de ejecución correspondiente, se han llevado a cabo las actividades contractuales con responsabilidad, oportunidad y eficiencia, garantizando la entrega alimentación escolar, en sus diferentes modalidades y entregada de manera oportuna a los alumnos inscritos en la matricula oficial del municipio de Zipaquirá.
2. La operación del servicio se ha desarrollado conforme a los términos contractuales, los lineamientos establecidos por la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA y la normatividad vigente, cumpliendo con las obligaciones técnicas, administrativas y operativas del Programa de Alimentación Escolar.
3. Se presentó un informe detallado y sustentado sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el periodo de ejecución evaluado, con lo cual se garantizó la transparencia, trazabilidad y eficiencia en la prestación del servicio alimentario a los estudiantes beneficiarios
4. Se rindió cuenta de las actividades desarrolladas por el operador PAE en cumplimiento de las obligaciones técnicas, logísticas, sanitarias y administrativas contempladas en el contrato suscrito con la entidad territorial certificada en educación.
5. Los soportes adjuntos al presente informe permiten evidenciar mediante registros, actas, reportes y demás documentos soporte, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con la entrega oportuna y adecuada de las raciones alimentarias, el manejo de los recursos, la implementación de mejoras y la atención a observaciones realizadas por la supervisión

Recomendaciones

De cara a los inconvenientes logísticos presentados muy atentamente nos permitimos solicitar a a la entidad se reporte con una mayor anticipación (2 semanas) aquellas modificaciones en cobertura que podrían afectar de manera significativa las compras ya realizadas ya que ocasionan represamiento de materia primas y esto impide la optimización de recursos destinados para el PAE.

Solicitar a las sedes educativas una socialización oportuna con los padres de familia acerca de los cambios de modalidad y de las novedades que afecten el normal funcionamiento del programa. Es importante que esto se realice a través de los canales de comunicación definidos ya que de esta manera se mitigan inconformidades por parte de los beneficiarios.

En aras de tener claridad y estandarizar el procedimiento, se considera de vital importancia, establecer las condiciones para la entrega, componentes, precio de facturación y gramajes que tienen aplicación para aquellas situaciones consideradas como Contingencia/ Salidas Pedagógicas.

Esto, teniendo en cuenta que han ocurrido situaciones que ameritan el suministro de este tipo de ración, no obstante, en el presente contrato no se halló ninguna referencia que especifique las características técnicas de esta Ración para Contingencias.

